

**PENALIZACIONES Y SANCIONES POR SOBREDECLARACIONES EN PAGO  
BÁSICO  
CAMPAÑAS 2017 Y SIGUIENTES**

El artículo que regula las penalizaciones es el 19 bis del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión. Las sanciones por sobredeclaración son las que a continuación se indican pero recordaros que a la hora de realizar los cálculos, en el caso que la superficie declarada en la Pac sea distinta a los DPB asignados, deberá tomarse como superficie declarada el menor de los dos datos (sup. declarada o el nº de DPB):

$$\frac{\text{Sup. Declarada} - \text{Sup. Determinada}}{\text{Sup. Determinada}} \times 100 \leq 3\% \text{ o } 2 \text{ has}$$



$$\text{Sup.pago} = \text{Sup.determinada}$$

$$3\% < \frac{\text{Sup. Declarada} - \text{Sup. Determinada}}{\text{Sup. Determinada}} \times 100 \leq 10\%$$

- si no es la 1ª campaña en la que se aplica sanción por sobredeclaración en la línea de ayuda, la sanción consiste en reducir 1,5 veces la superficie penalizable:

$$\text{Sup.pago} = \text{Sup.determinada} - 1,5 \times (\text{Sup.declarada} - \text{Sup.determinada})$$

-si es la 1ª campaña en la que se aplica al agricultor una sanción por sobredeclaración en esa línea de ayuda se aplicará tarjeta amarilla que consiste en rebajar la sanción en un 50%:

$$\text{Sup.pago} = \text{Sup.determinada} - 1,5 \times 0,5 \times (\text{Sup.declarada} - \text{Sup.determinada})$$

$$10\% < \frac{\text{Sup. Declarada} - \text{Sup. Determinada}}{\text{Sup. Determinada}} \times 100$$

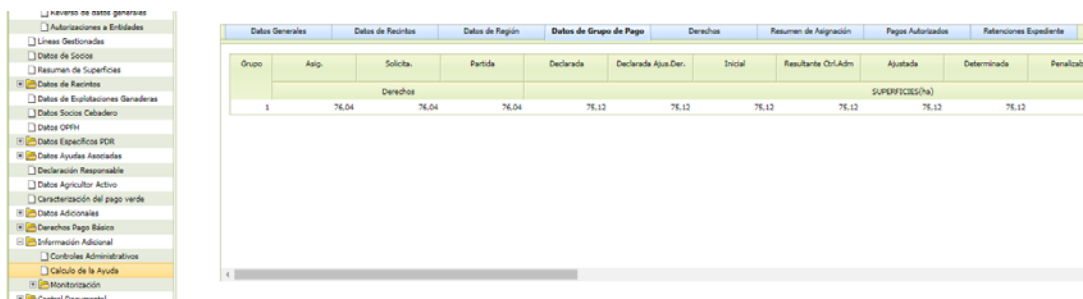


$$\text{Sup.pago} = \text{Sup.determinada} - 1,5 \times (\text{Sup.declarada} - \text{Sup.determinada})$$

NOTA = Insistir por tanto que por regla general por encima del 3% de sobredeclaración la penalización consiste en aplicar una reducción de 1.5 veces la superficie penalizable. Pero hay una excepción: cuando no se ha impuesto ninguna sanción al solicitante por sobredeclaración en esa línea de ayuda en campañas anteriores, y la sobredeclaración no supera el 10%, la sanción entonces se rebajará en un 50% (tarjeta amarilla). En caso de aplicar esta tarjeta amarilla en una campaña, si en la campaña siguiente se le impone otra sanción por sobredeclaración, el solicitante tendrá que abonar la totalidad de la sanción que se le imponga en esa campaña siguiente, y, además, tendrá que abonar el importe que se le rebajó en la campaña precedente.

A continuación os indico en qué apartados de SGA podéis consultar los datos necesarios para determinar la sanción a aplicar a cada línea de ayuda.

Acceder a SGA Gpi/consulta de expediente/información adicional/cálculo de ayuda/  
acceder al último proceso pago básico/Ver pagos /Datos de Grupo de Pago



Datos de Grupo de Pago										
Grupo	Ayup.	Solista.	Partida	Declarada	Declarada Ajust. Der.	Inicial	Resultado Cnl. Adm.	Ajustada	Determinada	Penalizable
Derechos										
SUPERFICIES(ha)										
1	76,04	76,04	76,04	75,12	76,13	76,13	76,13	76,13	76,13	76,13

DATO	CASILLA EN SGA
SUPERFICIE DECLARADA	DECLARADA AJUSTADA A DERECHOS
SUPERFICIE DETERMINADA	DETERMINADA
SUP. DECLARADA - SUP. DETERMINADA	PENALIZABLE
SUP. DETERMINADA - $\ast (1,5 \times \text{SUP. PENALIZABLE})$ SI $< 10\%$ Y 1ª SANCIÓN $\ast 1,5 \times 0,5 \times$ SUP. PENALIZABLE	PAGO

## EJEMPLO PENALIZACIÓN PB

### DATOS

Agricultor que tiene asignados 115 derechos de pago básico.

Valor medio de los derechos: 2.000 €.

Total valor de los derechos: 115 x 2.000 = 230.000 €

Superf declarada (ha) = 118 has

Superf determinada tras controles (ha)=111,20 has

### CÁLCULOS

Como hemos comentado a la hora de considerar la superficie declarada se coge el menor de los datos entre Sup. declarada y derechos asignados. En este caso menor cantidad entre 118 ha y 115 derechos, por tanto:

- Superficie declarada ajustada a derechos =115 ha
- Superficie determinada: 111,20 ha
- Superficie penalizable: superficie declarada –superficie determinada = 115-111,20 = 3,8 has
- % de sobredeclaración

$$\frac{\text{Sup. Declarada (115)} - \text{Sup. Determinada(111,20)}}{\text{Sup. Determinada (111,20)}} \times 100 = 3,42\%$$

Al ser el % sobredeclaración superior al 3% correspondería al expediente una sanción administrativa igual a 1,5 veces la Superficie penalizable. Pero como no supera el 10%, habría que mirar si es o no la primera campaña en la que hay sanción administrativa por sobredeclaración para reducir la sanción anterior en un 50% (tarjeta amarilla).

-Suponiendo que sí fuera su primer año de sanción:

$$\text{Superficie de pago} = \text{Superficie determinada} - 0,5 * 1,5 * \text{Superficie penalizable} = \\ 111,20 - 0,5 * 1,5 * 3,8 = 111,20 - 5,1 = 108,35 \text{ ha}$$

Importe de ayuda = Superficie de pago \* Importe promedio =  $108,35 * 2.000 =$   
 $216.700 \text{ €}$

-Suponiendo que no fuera su primer año de sanción:

Superficie de pago = Superficie determinada - \* 1,5 \* Superficie penalizable =  
 $111,20 - 1,5 * 3,8 = 111,20 - 5,7 = 105,5 \text{ ha}$

Importe de ayuda = Superficie de pago \* Importe promedio =  $105,5 * 2.000 =$   
 $211.000 \text{ €}$